



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

### ENMIENDA Nº 1 DE MODIFICACIÓN

#### ARTÍCULO 2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

##### Propuesta

Se propone modificar el punto 2 del “Artículo 2”, quedando de la siguiente manera:

2. Las obligaciones establecidas en la presente ley serán de aplicación al sector público. También lo serán a las personas físicas o jurídicas de carácter privado que residan, se encuentren o actúen en el territorio del Principado de Asturias, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia, en los términos y con el alcance que se contemplan en la presente ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

##### Justificación

Las normas contra la discriminación son generales y se aplican igualmente a empresas y particulares. No hay espacio privado para la discriminación y no se reconoce en las leyes estatales contra la discriminación. Este precepto no está correctamente formulado. Hay que recordar además que ya lo señala la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal